

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Custodia. **2020-00016**

En atención a los documentos enviados por el abogado JUAN DAVID CARPETA QUIMBAYA, acreditando que está actuando como curador *ad litem* y/o abogado en amparo de pobre en más de cinco (5) procesos, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del C.G. del P., se tiene por justificada la no aceptación al cargo.

En su lugar, se nombra al abogado IVAN DARIO ROMERO quien recibirá notificaciones en la dirección de correo electrónico [ivanromero375@gmail.com](mailto:ivanromero375@gmail.com). Líbresele comunicación, y hágasele saber que la aceptación del cargo es de obligatorio cumplimiento dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, so pena de incurrir en las sanciones de ley.

Una vez aceptado el cargo, Secretaría ponga a disposición del(a) abogado(a) el escrito de demanda y sus anexos, a través de los correos electrónicos señalado para tal fin, y controle términos

Finalmente, de cara a lo solicitado por el apoderado judicial del demandante, en escrito de 12 de julio del año en curso, el memorialista deberá estarse a lo decidido en auto del 10 de febrero de 2022.

**NOTIFÍQUESE,**



**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**

**Juez**